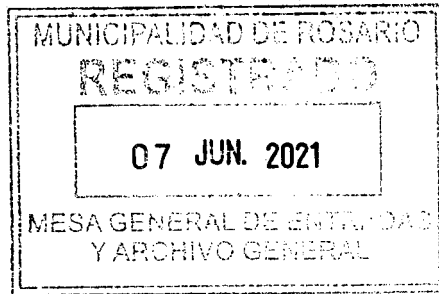




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 60.086)

Concejo Municipal

Las/os Concejales/es Daniela León, Alejandro Rosselló, María Verónica Irizar, Norma López, María Eugenia Schmuck, María Alejandra Gómez Saénz, María Luz Olazagoitía, Germana Figueroa Casas, Agapito Blanco, Susana Rueda, Caren Tepp, Lisandro Zeno y Ariel Cozzoni han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El 40to. Aniversario del Movimiento de Unidad de Ciegos y Amblíopes de Rosario MUCAR y las actividades que realizarán en el marco de su aniversario, y

Considerando: Que el Movimiento de Unidad de Ciegos y Amblíopes de Rosario (Mucar) se fundó el 2 de junio de 1981, cuando un conjunto de voluntades representativas del sector de la discapacidad visual consideró que debían unirse para defender sus derechos y apoyar en todo lo que se pudiera a las personas ciegas o de baja visión.

Que la primera comisión directiva estuvo compuesta por: Luis Carbone como Presidente, Cristina Brancati como Secretaria, Guido Maranzana como Tesorero, Osvaldo López como Secretario de Relaciones Interinstitucionales y Educación y Fernando Zuliani como Secretario de Deportes y Actividades Recreativas.

Que los objetivos de la institución en sus comienzos fueron los siguientes:

- . Afianzar el principio de solidaridad grupal entre ciegos y amblíopes y en todos los niveles en que Mucar sea llamado a actuar.
- . Procurar solución a todo problema institucional o particular que, no siendo ajeno a los fines de esta entidad, merezca atención a juicio de la comisión directiva.
- . Asegurar y alentar la participación de las personas con discapacidad visual en el quehacer tiflológico.
- . Promover la participación de los ciegos y amblíopes en el quehacer comunitario.
- . Velar por el derecho del sector de intervenir en todo asunto que le concierna.
- . Reafirmar el derecho de los ciegos y amblíopes a conducir protagónicamente este movimiento, así como todas las entidades y organismos dedicados al quehacer tiflológico.



. Velar por todo los medios lícitos por la dignidad de toda persona ciega o ambliope en toda ocasión.

Que en 1983 Mucar consiguió la reforma del plan de estudios del Instituto Superior del Profesorado N° 16 "Dr. Bernardo A. Houssay", el cual, desde ese momento, exige como requisito educativo contar sólo con el secundario completo.

Que en 1987 lograron que el transporte público de pasajeros de la ciudad deba parar en cualquier esquina que una persona con discapacidad visual o motriz lo requiera.

Que desde 1989 fabrican bastones blancos y se provee papel para braille.

Que obtuvieron la titularización automática de los docentes con discapacidad visual de la Escuela Braille que se encontraban en calidad de interinos.

Que desde 1994 se producen pizarras y punzones para escribir en braille, gracias a la obtención de un subsidio otorgado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe.

Que en 1995 adquirieron una impresora braille, que permitió que comenzaran a realizar impresiones en braille. Posteriormente, se dio inicio a la producción de ábacos, reglas, escuadras, goniómetros, tiralíneas y juegos de mesa adaptados.

Que en el 2000 obtuvieron la propiedad de un inmueble institucional, donde se realizan diversas actividades.

Que gestionaron que los afiliados que contaran con kioscos pudieran tener un subsidio por la venta de tarjetas magnéticas de colectivos, lo cual significaba un incentivo más en su tarea cotidiana.

Que en el 2005 consiguieron la reinstalación del busto en homenaje a Luis Braille, que se encuentra en la plazoleta Alicia Moreau de Justo, en la esquina de Rioja y Moreno de nuestra ciudad.

Que desde el 2005 dictan diversos cursos para los afiliados, a saber: portugués, inglés, cata de vinos, telemarketing, informática, talabartería, panificación, guitarra, manualidades, tango, entre otros.

Que también gestionaron adaptaciones para puestos laborales en empresas privadas para asociados, quienes pudieron de este modo acceder al trabajo con total autonomía.

Que desde el 2009 imprimen en nuestra entidad cartas y menús en braille para bares y restaurantes de la ciudad.

Que en el 2012 tomaron posesión de la casa que hasta ese momento había pertenecido a Procultura, sita en calle Buenos Aires 1626. Luego de su acondicionamiento, comenzó a utilizarse como sede institucional, hasta que se estableció como único lugar de venta de productos y desarrollo de actividades.

Que en el 2014 firmaron un convenio con el Ente de la Movilidad de la ciudad. Desde entonces, Mucar es parte del control del funcionamiento del transporte público de pasajeros de Rosario y brinda asesoramiento a dicho ente. Además, forma parte de su consejo consultivo.

Que en el 2015 firmaron un convenio con la Universidad Nacional de Rosario (UNR) para trabajar colaborativamente en la creación de un



repositorio digital de objetos educativos accesibles para personas con discapacidad visual.

Que en el 2016 se firmó un convenio con la Subsecretaría de Discapacidad de la Provincia de Santa Fe, donde se reforzó el trabajo en conjunto y se acordó que Mucar le provea bastones.

Que en el 2018 desarrollaron el bastón Mucar FC, realizado en fibra de carbono. Es el único con estas características en toda Latinoamérica y compite con bastones elaborados por empresas de nivel internacional.

Que en los años 2013, 2015, 2017 y 2019, se realizó en Mucar el ciclo de debate con candidatos a concejal de la ciudad denominado "Mirá qué proponen", donde los candidatos exponen sobre tres ejes, uno de los cuales es exclusivo sobre discapacidad.

Que en 2019 consiguieron la autorización para instalar un kiosco en la sede central del Correo Argentino, sito en Córdoba 721. El kiosco se le otorgó en comodato a un afiliado, lo cual significó la recuperación de un puesto de trabajo.

Que en estos 40 años de vida, ha sido central en los ejes de trabajo de Mucar la inserción laboral de las personas con discapacidad visual, porque el acceso a un trabajo digno es un derecho humano. Así, como resultado directo o indirecto de las acciones de Mucar, varios socios ingresaron en la planta de personal del Estado municipal o provincial. Además, en estos últimos años, con el apoyo del Programa Ágora, que lleva adelante la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes (Faica), más de 27 personas con discapacidad visual obtuvieron trabajo o experiencias laborales en empresas del ámbito privado.

Que en la actualidad, dentro de su programa anual de actividades, se reitera el dictado de cursos de formación laboral para brindar a personas con discapacidad visual herramientas y habilidades que les permitan participar en el competitivo mundo del trabajo privado, o bien desarrollar emprendimientos individuales o cooperativos.

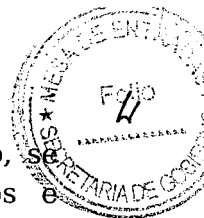
Que Mucar está conformado por un grupo de personas con discapacidad visual que creen en generar oportunidades para sus pares y que bregan por la equiparación de oportunidades y la inclusión, convencidos que la militancia y la participación son el camino para lograrlo.

Que históricamente Mucar promovió el trabajo en red, ya sea con otras instituciones propias del colectivo, el Centro de Rehabilitación "Luis Braille", la Escuela Especial N° 2081 "Lidia Elsa Rousselle", universidades públicas y privadas, fundaciones, empresas privadas, el Estado, etcétera.

Que militan desde su nacimiento en 1981 por y para el colectivo de personas con discapacidad visual, con el fin de afianzar la solidaridad, asegurar y alentar la participación de las personas con discapacidad visual en el quehacer comunitario.

Que como manifiestan en su página web institucional "Sabemos de las dificultades, pero también de lo gratificante de los sueños perseguidos y los logros conseguidos".

Que Mucar trabaja en la promoción y la defensa de los derechos, lleva adelante acciones con el fin de lograr una efectiva inclusión social y fabrica y provee productos tiflológicos de calidad y a precios accesibles.



Que con el pasar de los años y con un trabajo sostenido, se convirtieron en una organización rosarina representativa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad visual, actuando con autonomía política y sustentabilidad, líderes en la comercialización de productos tiflológicos más allá del territorio nacional.

Que en el marco de su aniversario nro. 40 realizarán diferentes actividades virtuales y una campaña de difusión".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Otórgase Diploma de Honor al Movimiento de Unidad de Ciegos y Amblíopes de Rosario, por tratarse de una institución que a lo largo de 4 décadas ha sostenido incansablemente la lucha por los derechos de las personas con discapacidad visual y el trabajo por su inclusión plena en la sociedad.

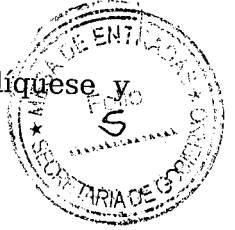
Art. 2°.- Declárase de Interés Municipal las actividades virtuales y campañas de difusión que realizará el Movimiento de Unidad de Ciegos y Amblíopes de Rosario - MUCAR- en el marco de su 40to. Aniversario.

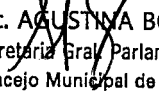
Art. 3°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

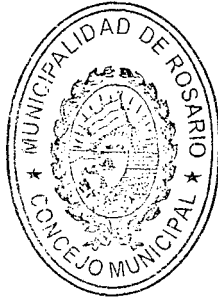
Art. 4°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".


Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Junio de 2021.-




Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 259.303-P-2021 C.M.-



Municipalidad de Rosario

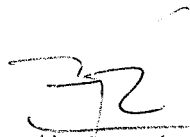
Expte. N° 14568/2021 C

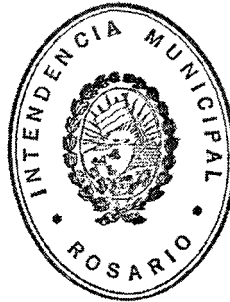
Fs. 6

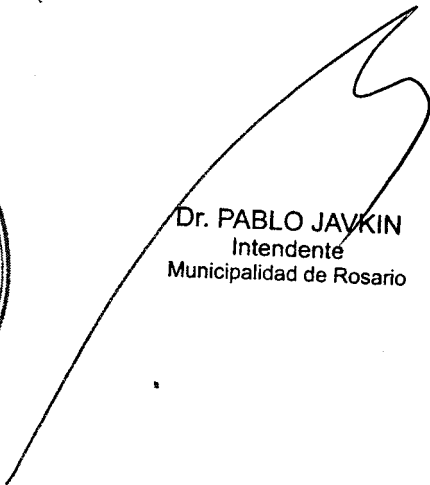
Decreto N° 60.086

Rosario, 11 de junio de 2021

Cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.


Lic. GERMÁN GIRÓ
Secretario de Modernización
y Cercanía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario